

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal de Manizales informó sobre la efectividad de la medida cautelar. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 6 de septiembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	MARCELA RONCANCIO GRISALES
Demandado:	JOSÉ IVÁN RENDÓN ARIÁS
Radicado:	1700140030102022-00259-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES informando sobre la efectividad de la medida cautelar decretada por este Despacho sobre los remanentes del proceso con radicado 17001400301020200005200 demandante: JOSE HOOVER VILLA MARQUEZ, demandado: JOSE IVAN RENDON ARIAS, sobre el particular se tiene que la orden de cautela SURTIÓ EFECTOS.

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se requiere a la parte actora para que en el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia proceda a adelantar las gestiones para notificar a la parte demandada so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General, decretando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 149 el 07 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f269258259d071ce5fd73bb2da40f16986ce4f8ef93841281e842792f6e327ce**

Documento generado en 06/09/2022 02:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>